"Las partes convienen que toda controversia, disputa o reclamación derivada de este contrato, o relacionada con él, su interpretación, ejecución, validez o terminación, será resuelta de manera definitiva mediante **arbitraje institucional**, administrado y organizado por el **Centro para el Desarrollo del Arbitraje y Conciliación- CEPDAC**, de conformidad con su Reglamento y demás instrumento institucional, al cual las partes se someten de manera expresa, libre e irrevocable.

El laudo arbitral que se emita será **definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento**, constituyendo título ejecutivo, renunciando las partes desde ahora a interponer cualquier recurso en su contra, salvo los expresamente permitidos por la legislación aplicable".

CONVENIO ARBITRAL

CEPDAC
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN